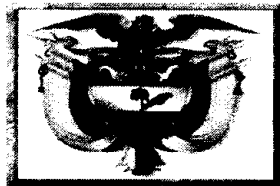


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 22 ABR 2021

Ref. 110014003082-2021-00114 -00

Subsanada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado **resuelve:**

Librar orden de pago por la vía **Ejecutiva de Mínima Cuantía** en favor de **LEARNING IP SAS**, en contra de **JAIDITH VIVIANA NOVOA CARRILLO** para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1.1.- \$275.000m/cte., por concepto del capital representado en el pagaré anexado como base del recaudo ejecutivo.

1.2. Por los intereses de mora causados sobre el anterior capital desde el 20 de junio de 2019 y hasta que el pago se verifique el pago, conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P.

TENER en cuenta que la parte demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE
(2)

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día _____

Por anotación en estado N° _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la
Judicatura.